



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2087 DEL 24 DE JULIO DE 2008

Por la cual se profiere el acto de adjudicación de la Licitación Pública SDA-LP- 002-2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Distrito Capital

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 066 de 2008, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 854 de 2001, en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 066 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente el 7 de marzo de 2008, suministró la información a la Cámara de Comercio, referente a la Licitación Pública No. 002 de 2008.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 066 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 30 de abril de 2008 en la página Web, Portal de Contratación, publicó la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, cuyo objeto es contratar la SUSTITUCION DE ESPECIES EXÓTICAS POR ESPECIES NATIVAS PARA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO EN EL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES FASE II.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Ambiente, publicó el aviso de prensa en el Diario "NUEVO SIGLO" el 30 de mayo de 2008, informando los aspectos generales de la Licitación Pública SDA- LP- SDA- LP- 002-2008, para que los interesados lo conocieran y formularan las observaciones a que hubieren lugar.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 066 de 2008 se publicó en el Portal de Contratación del Distrito Capital, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos al proceso de Licitación Pública SDA- LP 002- 2008, durante los días comprendidos entre el 30 de abril al 14 de mayo de 2008.

cc/2008/5



Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1142 del 30 de mayo de 2008, procedió a la apertura de la Licitación Pública No. SDA-LP- 002- 2008, a partir del 30 de mayo de 2008, cuyo objeto es contratar la SUSTITUCION DE ESPECIES EXOTICAS POR ESPECIES NATIVAS PARA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO EN EL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES FASE II.

Que para efectos de la contratación, la Entidad contó previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1256 del 10 de marzo de 2008, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000.00) M/Cte.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1.7.2 del pliego de condiciones, la Secretaría Distrital de Ambiente celebró la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones el cinco (5) de junio de 2008.

Que el día tres (3) de junio de 2008 se emitió la adenda No 001 a los Pliegos de Condiciones del presente proceso, por la cual se modifican los numerales 1.7.2. Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, 1.16. VISITAS AL AREA DEL PROYECTO y 1.17 PUNTO DE ENCUENTRO PARA LOS INTERESADOS.

Que el día seis (6) de junio de 2008 se generó la adenda No 002 a los Pliegos de Condiciones del presente proceso, en la que se modificaron los numerales 2.2.5 Constitución y vigencia; 3.3.12 Mantenimiento de las áreas intervenidas; 3.4. Productos; 4.4. Verificación de la experiencia específica del proponente; 5.7.1. Experiencia específica del proponente; 5.7.2. Experiencia Mínima del Personal Propuesto.

Que el día 12 de junio de 2008, se generó la Adenda No. 3 a los Pliegos de Condiciones del presente proceso, en las que se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 16 de junio de 2008, se generó la Adenda No. 4 a los Pliegos de Condiciones del presente proceso, en las que se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 19 de junio de 2008, se generó la Adenda No. 5 a los Pliegos de Condiciones del presente proceso, en las que se modificó el numeral 2.5. 1. Certificación de registro SICE.

Que efectuada la diligencia de cierre el día veinte (20) de junio de 2008 a las cuatro de la

*[Firma manuscrita]*



tarde (4:00 P.M.), se presentaron los siguientes proponentes:

1. Unión Temporal Guexica.
2. Unión Temporal Inforagro Ltda.- Semicol Ltda..
3. DQ Ingenieria E.U.
4. Consorcio Ingerec – Leonel Velandia.
5. Sistemas Integrales de Manejo Ambiental SIMA LTDA.
6. Consorcio Gru- G. C.
7. Luis Angel Barrera Ochoa.
8. Consorcio Entrenubes Fase II.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, designó a los funcionarios que integrarían el Comité Evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del proponente y la evaluación de las ofertas económicas, que se presentaron en la Licitación Pública SDA- LP- 002 - 2008.

Que de acuerdo con el numeral 1.10 del pliego de condiciones -cronograma - establecido para el referido proceso, se procedió por parte de los Comités evaluadores y verificadores de la capacidad jurídica, financiera, económica y técnica, a realizar la evaluación durante el período comprendido entre el veintitrés (23) de junio y el ocho (8) de julio de 2008.

Que mediante Resolución No. 1727 del 8 de julio de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, prorrogó el plazo de evaluación de las propuestas recibidas, hasta por un día hábil más del plazo inicialmente fijado en el cronograma precontractual del pliego de condiciones, es decir hasta el 9 de julio de 2008.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.12 del pliego REGLAS DE SUBSANABILIDAD, fundamentado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto No. 066 de 2008, los diferentes Comités pidieron subsanar los siguientes documentos:

**El Comité Jurídico solicitó subsanar :**

**A LA UNION TEMPORAL GUEXICA.**

Se le solicitó aclarar, la fecha del acta en la cual se le otorgó la autorización de la Junta Directiva de FUNDAMMAS al representante legal.

*Carolina*







### AL PROPONENTE UT-GUEXICA

Frente a la experiencia acreditada se le solicitó aclarar lo siguiente:

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	CUMPLIMIENTO
AGROSISTEMAS LTDA.	Caracterización de Ecosistemas, Y Edición y publicación de cartillas ecológicas.	142	Deberá subsanar y especificar las fechas exactas de inicio y terminación del contrato y además allegar copia del documento pues no está legible	Envío la misma certificación que había presentado en la oferta inicial, pero más legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación
ABOGADOS, TIERRAS Y PETROLEOS.	Actualmente se encuentra vinculada como asesora en los diversos procesos que involucran el componente ambiental	143	Deberá subsanar y especificar las fechas exactas de inicio y terminación del contrato y además allegar copia del documento pues no está legible	Envío nuevamente la misma certificación presentada en la propuesta, inicial, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación
C.M.C. LTDA.	Reforestación	145	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envío la misma certificación presentada en la propuesta y se interpreto.	2 julio 2008	Aceptada.
Deeb Asociados	Control de contaminación Humedal las conejeras y recuperación de Ciénagas	155	Deberá subsanar y especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envío nuevamente la misma certificación presentada en la propuesta, inicial, pero	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación

*CCO*



			del contrato y además allegar copia del documento pues no está legible	legible		
GEOCOL LTDA	Monitoreo Hídrico y de sedimentos de los humedales del Campo Cicuco.	158	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envió la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.
XIJMA LTDA	Caracterización de flora, fauna, ecológica, y de comunidades macrofitas	160	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envió nuevamente la misma certificación presentada en la propuesta, inicial, pero legible	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada.
BAKER HUGHES	Manejo de componente Biótico y análisis de Aguas.	162	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envió la misma certificación presentada en la propuesta, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
UPTC.	Conferencista en la Especialización de Gestión Ambiental	163	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envió la misma certificación presentada en la propuesta, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
Deeb Asociados	Caracterización	169	Debe	Envió la misma	2 julio 2008	Se da por no

*Handwritten signature*



	de Ecosistemas, Y Edición y publicación de cartillas ecológicas.		especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	certificación presentada en la propuesta, pero legible.		subsanoado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
Planeación Ecológica Ltda.	Consultoría Ambiental	172	Falta firma de la persona que certifica	No llegó	No llegó	No Aceptada.
CORPOGUAVIO	Consultoría en el componente biótico, y evaluadora ambiental	174	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Llegó legible	2 julio 2008	Aceptada
MIYO E.U.	Interventoría ambiental.	175	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envío la misma certificación presentada en la propuesta, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanoado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
BAKER HUGHES	Manejo de componente Biótico y análisis de Aguas.	176	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envío la misma certificación presentada en la propuesta, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanoado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
GE AMBIENTAL LTDA.	Estudio de Impacto Ambiental y Plan de	229	Debe especificar las fechas exactas de	Envío la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.

*Handwritten signature or mark*



	Manejo.		inicio y terminación			
UNION TEMPORAL INPRO LTDA-I.B. LTDA.	Estudio de Impacto Ambiental	231	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envió la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.
Comprobante de Ingresos de la Facultad de Artes Sede Bogotá.	Revisar proyectos a su cargo y elaborar comentarios técnicos.	282	Aclarar que tipo de certificación es ¿Qué se está certificando?	No enviada	2 julio 2008	No Aceptada
Comprobante de Ingresos de la Facultad de Artes Sede Bogotá.	Revisar proyectos a su cargo y elaborar comentarios técnicos.	283	Aclarar que tipo de certificación es ¿Qué se está certificando?	No enviada	No enviada	No Aceptada
Comprobante de Ingresos de la Facultad de Artes Sede Bogotá.	Revisar proyectos a su cargo y elaborar comentarios técnicos.	284	Aclarar que tipo de certificación es ¿Qué se está certificando?	No enviada	No enviada	No Aceptada
Comprobante de Ingresos de la Facultad de Artes Sede Bogotá.	Revisar proyectos a su cargo y elaborar comentarios técnicos.	285	Aclarar que tipo de certificación es ¿Qué se está certificando?	No enviada	No enviada	No Aceptada
C.P.N. AMBIENTAL LTDA.	Biólogo Profesional.	287	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envió la misma certificación presentada en la propuesta, se interpretó.	2 julio 2008	Aceptada.
JARDIN BOTANICO	Diagnostico Preliminar Fitosanitario.	292	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envió la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.
Jaime Alberto Romero	Carta de Aceptación	370	El documento no es	Envió un poco mas legible	2 julio 2008	Aceptada

*Alonso*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Página 10 de 54 de la Resolución **2087**

			legible, debe cambiarse por uno legible			
Gobernación de Antioquia	Resolución de la Gobernación.	377	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Envío la misma certificación presentada en la propuesta, pero legible.	2 julio 2008	Se da por no subsanado y por ende no se puede computar esta certificación No Aceptada
Gobernación de Antioquia	Resolución de la Gobernación.	378	No corresponde a una certificación	Envío la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.
C.I. BANADEX	Servicios de Prevención y seguridad de la salud de su personal.	386	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envío la misma certificación presentada en la propuesta.	2 julio 2008	No Aceptada.
Empresas Públicas de Apartado.	Ingeniera Sanitaria	387	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Llegó legible	2 julio 2008	Aceptada
Alcaldía del Municipio de San Vicente, Antioquia.	Servicios Profesionales.	391	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Llegó legible	2 julio 2008	Aceptada
Alcaldía del Municipio de San Vicente, Antioquia.	Servicios Profesionales.	395	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	No llegó.	No enviada	No Aceptado.
C.I. BANADEX	Servicios de Prevención y seguridad de la	413	Debe especificar las fechas	Envío la misma certificación presentada en	2 julio 2008	No Aceptada.

*Handwritten signature*



			exactas de inicio y terminación y además allegar copia del documento pues no está legible	Obras 2005 no tiene relación el Consorcio DUQUE SIMA, no subsanan el documento no legible		
URBANIZACION ATARDECERES DE SUBA ETAPA II	Tala de 3 Eucaliptos.	276	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No enviada	No enviada	No aceptada
INGEREC	Manejo de Avifauna.	297	Relacionar los contratos de manejo de fauna con la información del contratante	Los contratos relacionados no aclaran el tipo y/o características de manejo de avifauna.	2 julio 2008	No aceptada
INGRESE A LA UNIVERSIDA	Docente	309	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No Enviado.	No enviada	No aceptada
CONSORCIO SILVA CARRETO Y ASOCIADOS S.A.-HUGO MILLAN	Identificar y priorizar la obras físicas en SIG	309	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	No enviada.	No enviada	No aceptada
CONSORCIO SILVA CARRETO Y ASOCIADOS S.A.-HUGO MILLAN	Identificar y priorizar la obras físicas en SIG	334	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No enviada.	No enviada	No aceptada

### AL PROPONENTE SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA

Se le solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la experiencia acreditada:

*Handwritten signature*



	saludo de su personal.		exactas de inicio y terminación	la propuesta.		
--	------------------------	--	---------------------------------	---------------	--	--

**AL PROPONENTE INFOAGRO-SEMICOL LTDA.**

Se solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la experiencia acreditada ::

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLIMIENTO
Gobernación de Cundinamarca	Trabajo como Ingeniero Forestal.	172	Especificar las fechas precisas de inicio y terminación.	La certificación se encuentra en proceso de trámite en la Gobernación de Cundinamarca.	1 julio 2008.	No cumplió
SEGURO SOCIAL	Trabajo en Salud Ocupacional.	284	Cambiar por una copia legible.	Anexó una copia legible de la certificación.	1 julio 2008	ACEPTADA

**AL PROPONENTE CONSORCIO INGEREC - LEONEL VELANDIA**

Se solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la acreditación de experiencia :

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLIMIENTO
SENA	Guías Turísticas especializada en caminatas, ecológica y de montaña.	136	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envío actas de terminación de contratos del 2007 pero las fechas no concordaban con la fecha de la certificación 1993.	2 julio 2008	No aceptada
Consortio DUQUE SIMA	Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del Río Fucha.	137	Debe especificar las fechas	La certificación enviada del Consorcio	2 julio 2008	No aceptada

*Handwritten signature or mark*



ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLIMIENTO
Ponce de León y Asociados	Estudio Ambiental	172	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No se entrega se encuentra en trámite	No enviada	No aceptada dado que fue enviada
PI Ltda.	Planes de manejo ambiental y gestión social	181	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Envían el documento legible	1 Julio 2008	Aceptada

#### AL PROPONENTE CONSORCIO GRU –GC.

Se le solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la experiencia acreditada:

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	CUMPLIMIENTO
CAMPO Y CIUDAD	Numeral 1: Tratamientos silviculturales, Numerale 4: Tratamientos silviculturales en espacios privados	135	Aclarar tiempo y objeto de contratos	Llego del Numeral 4		Aceptada
Martha Cecilia Otalora.	Reforestación	140	Aclarar tiempo y objeto de contratos	Recibido, sin embargo no se puede determinar fecha de inicio y terminación		No Acepta.
Municipio de Yumbo	SIG	230	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No enviada	No enviada	No aceptada
Planeación Municipal de Zipaquirá	Aplicación SIG	232	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Envío acta de Terminación el Contrato	1 julio 2008	Aceptada

*Handwritten signature or mark*



### AL PROPONENTE LUIS ÁNGEL BARRERA OCHOA

Se le solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la experiencia acreditada :

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA RECEPCION	CUMPLIMIENTO
Compañía forestal agrícola y pecuaria	Reforestación y adecuación forestal	127	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	Es clara en el sentido que los trabajos fueron ejecutados en 1996 y 1997	1 Julio 2008	Aceptada
Echeverry Bayer y Compañía	Explotación de madera	140	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Se anexa el documento legible.	1 Julio 2008	Aceptada
Corporación autónoma regional del Guavio Corpoguavio	Adecuación de Quebrada	143	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	COPROGUAVIO no especifica las fechas de inicio ni de terminación	1 Julio 2008	No aceptada
Luis Ángel Barrera Ochoa	Elaboración de Diagnóstico	189	El documento no es legible, debe cambiarse por uno legible	Se anexa el documento legible.	1 Julio 2008	Aceptada

### AL PROPONENTE CONSORCIO ENTRE NUBES II

Se le solicitó aclarar lo siguiente, con relación a la experiencia acreditada :

ENTIDAD	CERTIFICACIÓN (OBJETO)	FOLIO	SOLICITUD DE LA SDA	ACLARACIÓN DEL PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	CUMPLIMIENTO
Ecoflora	Afiliación del personal a seguridad social	93	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No envió	2 Julio 2008	No Certifico

*Handwritten signature or mark*



German Prieto	Afiliación del personal a seguridad social	93ª	Debe especificar fechas, logos y verificación.	No envió	2 Julio 2008	No Certifico
CONSULFOR EST LTDA.	Mantenimiento de Árboles.	144	Firma de quien certifica	No envió	2 Julio 2008	No Certifico
CORPORINO QUIA	Gestion Ambiental y Forestal	159	Firma de quien certifica	No envió	2 Julio 2008	No Certifico
Luz Emilse Rincón	Auxiliar de Campo	193	Debe especificar fechas, logos y verificación.	No envió	2 Julio 2008	No Certifico
IGAC	Digitalización	198	Firma de quien certifica	No envió	2 Julio 2008	No Certifico
IGAC	Orden de Servicios	200	Debe especificar las fechas exactas de inicio y terminación	No envió	2 Julio 2008	No Certifico

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes y de verificación del cumplimiento, jurídicos y financieros y la evaluación técnica y económica, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes y de verificación del cumplimiento, jurídicos y financieros y la evaluación técnica y económica, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente :

**RESUMEN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE LA LICITACION PUBLICA SDA-IP-002 DE 2008**

*Carolina*



OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION INDUSTRIA NACIONAL	EVALUACION TOTAL
1.UT GUEXICA	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
2. UT INFORAGRO-SEMICOL LTDA	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	100	50	RECHAZADO
3.DQ INGENIERIA E.U	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	100	50	RECHAZADO
4.CONSORCIO INGERECCION - LEONEL VELANDIA	<u>NO CUMPLE</u>	HABILITADO	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	86	0	RECHAZADO
5. SISTEMA INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL-SIMA LTDA	<u>NO CUMPLE</u>	HABILITADO	CUMPLE	750	100	0	RECHAZADO
6. CONSORCIO GRU-GC	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	100	50	RECHAZADO
7.LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	800	100	0	900
8. CONSORCIO ENTRENUBES FASE II	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	100	50	RECHAZADO

Que tanto los informes de verificación de cumplimiento y de evaluación, así como las ofertas, permanecieron a disposición de los participantes, en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días comprendidos entre el 10 y 16 de julio de 2008, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., para que dentro de este término haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes a dichos informes y ejercieran el derecho de contradicción.

*CPMS*



Que las evaluaciones igualmente fueron publicadas en la página **Web del Portal de Contratación a la Vista** durante el citado periodo del 10 al 16 de julio de 2008.

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo 5 de los Pliegos de Condiciones, la Secretaria Distrital de Ambiente determinó que la evaluación del proceso licitatorio que se adelanta en la actualidad se haría en dos partes. La primera de ellas verificando los requisitos de habilitación y la segunda verificando la acreditación de requisitos que sí son ponderables y que por ende puntúan el proceso.

En primer lugar se hace la verificación jurídica en donde se determina que cada uno de los oferentes cumplan con los requisitos previstos en el capítulo II numeral 2.2.

En cuanto a la evaluación técnica es necesario hacer una desagregación y explicación de la manera como se hizo la evaluación por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Como requisito mínimo para la habilitación del proponente, se debía acreditar hasta con un máximo de tres (3) certificaciones el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto de la licitación, en la **ejecución de contratos de restauración ecológica, plantación, revegetalización y su respectivo mantenimiento y/o talas**, durante los seis (6) años anteriores a la presente licitación.

En segundo lugar, era necesario presentar el grupo de trabajo el cual debía cumplir tres aspectos fundamentales: Profesión, Especialización (homologación en algunos casos), Experiencia general y específica, de conformidad con lo previsto en el numeral xx del Pliego de Condiciones.

En cuanto a las profesiones que debían ser acreditadas, éstas dependían del cargo o posición que fueran a ocupar dentro del grupo de trabajo.

Tratándose del Director, éste debía ser Profesional en Ingeniería Forestal y Ambiental, Ecología y/o Biología con título de postgrado en el área ambiental. En relación con el Profesional de apoyo No. 1, debía acreditar título en Ingeniería Forestal y título de postgrado en el área ambiental. El profesional de apoyo No. 2, debía ser biólogo y título de postgrado en el área ambiental; el profesional No 3, debía ser Profesional en Ingeniería Catastral, Ingeniería Forestal, Biología o Ecología y título de postgrado en el área de Sistemas de Información Geográfica; el Profesional de apoyo No. 4 debía ser Ingeniero

WMS



Ambiental y el último de los miembros del equipo debía ser un técnico certificado en el área de Salud Ocupacional.

En el caso específico del Director y de los Profesionales Nos. 1 y 2 se determinó que debían tener especialización **y/o posgrado en el área ambiental**. No obstante lo anterior, para estos casos se planteó la posibilidad de homologar con experiencia específica, la ausencia del título de posgrado, de conformidad con el artículo 25 del decreto 785 de 2005.

Con el fin de dar total transparencia en la evaluación del presente proceso licitatorio, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, verificó en el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR del Ministerio de Educación Nacional cuales eran las especializaciones en el área ambiental, generando una adenda informando las especializaciones que se aceptarían en el área ambiental, así:

En este sentido, al momento de evaluar los diplomas de las especializaciones acreditadas por parte de los oferentes, se verificó si las que se adjuntaron estaban dentro de las cincuenta y seis (56) especializaciones en el área ambiental certificadas por el Ministerio de Educación Nacional.

0.	PROGRAMAS DE POSTGRADOS EN AMBIENTAL
1	ESPECIALIZACION EN DERECHO AMBIENTAL
2	ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL URBANA
3	ESPECIALIZACION EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL
4	ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS
5	ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL
6	ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL
7	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION AMBIENTAL DE ZONAS COSTERAS
8	ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA AMBIENTAL
9	ESPECIALIZACION EN EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS
10	ESPECIALIZACION EN ANÁLISIS Y GESTIÓN AMBIENTAL
11	ESPECIALIZACION EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO HUMANO
12	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
13	ESPECIALIZACION EN EDUCACION AMBIENTAL
14	ESPECIALIZACION EN GESTION Y LEGISLACION AMBIENTAL
15	ESPECIALIZACION EN SALUD AMBIENTAL

*Handwritten signature or mark*



16	<u>ESPECIALIZACION EN GERENCIA AGROAMBIENTAL CON ENFASIS EN PROYECTOS</u>
17	<u>ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AGROAMBIENTAL</u>
18	<u>ESPECIALIZACION EN EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES</u>
19	<u>ESPECIALIZACION EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL</u>
20	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL</u>
21	<u>ESPECIALIZACION EN DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL</u>
22	<u>ESPECIALIZACION EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD</u>
23	<u>ESPECIALIZACION EN EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL</u>
24	<u>ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL</u>
25	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION ENERGETICA Y AMBIENTAL</u>
26	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE</u>
27	<u>ESPECIALIZACION EN LEGISLACION AMBIENTAL</u>
28	<u>ESPECIALIZACION EN AUDITORIA AMBIENTAL</u>
29	<u>ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL DE OBRAS CIVILES</u>
30	<u>ESPECIALIZACION EN MANEJO Y PROTECCION AMBIENTAL</u>
31	<u>ESPECIALIZACION EN QUIMICA AMBIENTAL</u>
32	<u>ESPECIALIZACION EN ECONOMIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE</u>
33	<u>ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA AMBIENTAL</u>
34	<u>ESPECIALIZACION EN CIENCIAS AMBIENTALES</u>
35	<u>ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL</u>
36	<u>ESPECIALIZACION EN POLITICA Y DESARROLLO AMBIENTAL</u>
37	<u>ESPECIALIZACION EN EDUCACION CON ENFASIS EN EDUCACION AMBIENTAL</u>
38	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL Y PREVENCION DE DESASTRES</u>
39	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</u>
40	<u>ESPECIALIZACION EN EDUCACION PEDAGOGIA Y GESTION AMBIENTAL</u>
41	<u>ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA SOCIAL Y AMBIENTAL</u>
42	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL</u>
43	<u>ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL</u>
44	<u>ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE GESTION AMBIENTAL</u>
45	<u>ESPECIALIZACION EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO CON ENFASIS EN EDUCACION AMBIENTAL</u>
46	<u>ESPECIALIZACION EN ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO</u>
47	<u>ESPECIALIZACION EN MICROBIOLOGIA AMBIENTAL</u>
48	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE</u>
49	<u>ESPECIALIZACION EN PLANEACION AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES</u>
50	<u>ESPECIALIZACION EN ECOLOGIA: RECURSOS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL</u>
51	<u>ESPECIALIZACION EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL</u>
52	<u>ESPECIALIZACION EN ESTUDIOS Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</u>
53	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL</u>
54	<u>ESPECIALIZACION EN PLANEACION PARA LA EDUCACION AMBIENTAL</u>
55	<u>ESPECIALIZACION EN GERENCIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MEDIO AMBIENTE Y PREV.DE DESASTRES</u>
56	<u>ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL INTEGRAL</u>

*Handwritten signature*



Fuente: <http://snies.mineducacion.gov.co/men/>

Así las cosas, especializaciones que no estaban en este listado no fueron tenidas en cuenta para acreditar este requisito y habilitar propuestas.

En relación con la presentación de la especialización o postgrado en el área de Sistemas de Información Geográfica como requisito habilitante para la presentación de la propuesta, el Pliego de Condiciones no consagró la posibilidad de homologar su ausencia con años de experiencia, razón por la cual los oferentes no podían interpretar y extender su aplicación en el mismo sentido, al consagrado para el Director y los Profesionales de Apoyo No. 1 y 2.

De otra parte, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE evaluó la experiencia específica de cada uno de los proponentes teniendo en cuenta el objeto de cada una de las certificaciones presentadas y verificando que éstas tuvieran que ver con la ejecución de las obras a las que se estaban haciendo referencia. En efecto, la experiencia específica de éstos debe ser en **ejecución de obras**, relacionadas con los siguientes aspectos: **restauración ecológica, plantación, revegetalización y su respectivo mantenimiento y/o talas.**

Así mismo y dependiendo del profesional que se esté presentando, la experiencia específica además de algunos de los objetos descritos en el párrafo anterior, pueden presentar certificaciones que tengan que ver con uno o varios de los temas referidos en la columna de experiencia requerida para cada profesional en la tabla.

En efecto para el Director y el Profesional de Apoyo No. 1, además de alguno de los objetos generales (restauración ecológica, plantación, revegetalización y su respectivo mantenimiento y/o talas), se le da la posibilidad de que acredite experiencia en alguno de estos temas: Restauración ecológica, Arboricultura urbana, Plantaciones forestales y Actividades Silviculturales.

En cuanto a las actividades que podían ser acreditadas por el profesional No. 2, al igual que el anterior, podía acreditar experiencia en la ejecución de obras que tenían que ver con restauración ecológica, revegetalización y/o enriquecimiento, estudios de caracterización eco sistémica.

En relación a la experiencia que debían acreditar los profesionales de apoyo No. 3 (manejo de sistemas de información geográfica), No. 4 (planes de manejo ambiental de obra) y No. 5 (en el área de salud ocupacional); ésta no tiene mayor interpretación que permita generar alguna inexactitud para su presentación.

*[Firma manuscrita]*



La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, solicitó a los oferentes que acreditarán experiencia específica en la ejecución de obras, en la realización de las actividades que van a materializarse en la ejecución del contrato futuro.

En este sentido, debe decirse que la Entidad descartó todas y cada unas de las certificaciones que tenían que ver con la investigación, la administración, la docencia, la planeación, la interventoría y la consultoría; en razón a que el Pliego de Condiciones claramente estableció que los oferentes debían demostrar que tenían experiencia en la realización de las mismas actividades que pretendía contratar.

**5.** Lectura de las observaciones formuladas a la evaluación preliminar de las ofertas y a las respuestas dadas por la entidad a las mismas.

La Directora de Gestión Corporativa, informa a los presentes, en desarrollo de este punto del orden del día, que la entidad recibió durante la etapa de traslado de evaluaciones, ocho (8) observaciones de parte de los oferentes, con relación al informe preliminar de evaluaciones dado por la entidad a las diferentes ofertas, los cuales se recibieron vía correo electrónico o de manera personal a través de la ventanilla de la entidad.

Les explica que si bien las mismas les fueron remitidas previamente a la celebración de esta audiencia a cada uno de los oferentes, a continuación dará a conocer el contenido de las mismas, así como los respectivos proyectos de respuestas que trabajó cada uno de los diferentes Comités que conforman el Comité Asesor de la Secretaría, según se trate el contenido de la observación.

Les manifiesta además que sobre el contenido de las mismas y acerca de la respuesta dada, en el siguiente punto del orden del día se les concederá el uso de la palabra, para que se pronuncien sobre las mismas.

**OBSERVACION No 1.**

**PRESENTADA POR EL CONSORCIO INGEREC – LEONEL VELANDIA, VIA E- MAIL EL DIA 11 DE JULIO DE 2008 A LAS 11: 08:41**

Contenido de la observación:

*Handwritten signature*



"Al leer con atención el proceso de evaluación realizado por la oficina, me permito comentarles, que no estoy de acuerdo, ya que no se tuvo en cuenta información consignada en la propuesta, como por ejemplo: No se tuvo en cuenta el postgrado del Forestal No. 1, la Experiencia específica del Director, tampoco se analizó. Ante tal panorama, quedo totalmente extrañado que dicha evaluación se haga de manera tan superficial y con carencia total de análisis."

**OBSERVACION No. 2.**  
**PRESENTADA POR EL CONSORCIO INGEREC – LEONEL VELANDIA, EL DIA 11 DE JULIO DE 2008**  
**SEGUN RADICADO 2008 ER 28968, POR VENTANIILLA.**

Contenido de la observación:

"Hemos recibido por vía mail el proceso de evaluación correspondiente a la licitación No. SDA – LP – 002 -2008, ante lo cual estoy en total desacuerdo y relaciona algunos de los cuestionamientos

- 1- El equipo evaluador no tuvo en cuenta la información remitida mediante comunicado de fecha 2 de julio de 2008 y en la que se le remite la información solicitada por la Secretaría en relación con la aclaración a la experiencia específica del Director, profesional de apoyo No. 1 Biólogo e Ingeniero Ambiental (anexo copia)
- 2- En cuanto al Director del Proyecto Dr. GERMAN HURTADO PEA, no se entiende como Ingeniero Forestal con más de 34 años de experiencia específica y con dos postgrados, una en SIG y la otra en Fotogrametría y Fotointerpretación con énfasis en el área Forestal, se le asigne "0" puntos de calificación.
- 3- No se concibe que a la Biológica LUZ MARINA PRIETO MEDINA, se conceda puntaje de "0", cuando en la propuesta se relacionó la participación en los siguientes proyectos:
  - Contrato No. 2-01-24100-749-2007, suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP e INGEREC LTDA, cuyo objeto es "es efectuar el mantenimiento y limpieza de residuos de manera manual, como también el manejo de la cobertura vegetal en lo correspondiente a los tratamientos silviculturales como podas de formación, podas de estabilidad y de realce como también la tala erradicación de individuos en las zonas de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental en quebradas, ríos, canales y humedales del Distrito, que representen riesgo de volcamiento, daños mecánicos y enfermedades fitosanitarias"
  - Contrato No. 001/2005, manejo silvicultural celebrado entre LA UNION TEMPORAL AVENIDA SUBA 2003 E INGEREC LTDA ADECUACION AL SISTEMA TRASMILENIO AVENIDA SUBA DESDE LA CALLE 80 HASTA LA CALLE 127.
  - Contrato No. 002/2006, manejo silvicultural celebrado entre la UNION TEMPORAL AVENIDA SUBA 2003 E INGEREC LTDA, ARBORIZACION Y MANTENIMIENTO DE 898 ESPECIES AROBREAS EN EL HUMEDAL CORDOBA.
  - Contrato No. 001/ 20002, manejo silvicultural celebrado entre INGENIERO VICTOR NIETO RODRIGUEZ E INGEREC LTDA, ADECUACION AL SISTEMA TRASMILENIO AUTOPISTA NORTE DESDE LA CALLE 80 HASTA LA CALLE 185.
- 4- Con respecto al Ingeniero Forestal JULIAN LEYVA DIAZ, en la evaluación preliminar se informa que no cuenta con postgrado y que no cumple con la experiencia específica, cuando en la propuesta se remitió copia del diploma de especialización en Gerencia Ambiental realizado en la Universidad Libre. De la misma manera, no se concibe que un profesional con más de diez (10) años de graduado como Ingeniero Forestal, de los cuales cinco (5) de ellos se desempeñó en el antiguo DAMA hoy SDA, como

*Handwritten signature*



**Página 23 de 54 de la Resolución**

profesional en la Subdirección Ambiental evaluando tratamientos silviculturales en obra de transmilenio y de más obras ejecutadas en el Distrito Capital. El mismo Ingeniero se desempeñó como Coordinador Operativo durante dos (2) años en el Censo del árbol urbano, actividad realizada en convenio con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y DANE y sin contar con la experiencia específica en la ejecución de tratamientos silviculturales en el sector privado, experiencia anexa en la propuesta presentada, información no tenida en cuenta por el grupo evaluador.

- 5- Finalmente en cuanto a la evaluación jurídica, los términos de la invitación numeral 2.2.5. Constitución y vigencia presentan ambigüedad ya que en ningún acápite se informa que para Consorcio y/o Uniones temporales, tal exigencia debe presentarse.

En tal sentido, solicitamos se analice con más detalle la experiencia de los profesionales que conforman el grupo propuesto..." Firmado José Fernando Leiva Díaz...."

**OBSERVACION TRES**

**RECIBIDA VIA FAX EL 2 DE JULIO DE 2008 A LAS 3: 35.**

- Se aclara que corresponde a la respuesta a un requerimiento hecho por la entidad a través del Comité Técnico

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

En cuanto a las observaciones uno y dos presentadas por el CONSORCIO INGEREC – LEONEL VELANDIA, de manera atenta es preciso dar respuesta así:

En cuanto a la inquietud relacionada con el INGENIERO FORESTAL 1, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE acepta la observación bajo el entendido de que al momento en que se realizó la evaluación preliminar no se tuvo en cuenta la especialización de Gerencia Ambiental, lo cual habilita este profesional. No obstante lo anterior a la experiencia acreditada, éstas se rechazan en consideración a que las que se adjuntaron tienen que ver con evaluaciones, interventorías, administrativas y censos y la solicitud era en relación con la experiencia del Director del Proyecto y el título de especialización en Fotogrametría y Fotointerpretación con énfasis en el área forestal, no se acepta la observación por las siguientes razones:

Tal como se planteó en las consideraciones iniciales del presente acto administrativo, la evaluación de la experiencia específica se hizo teniendo en cuenta la ejecución de la actividad, es decir, se hizo a partir de revisión contra certificación aportada que tuviera relación directa, específica con el objeto de la licitación 002 del 2008 (ejecución de obra en uno o varios de los siguientes temas de restauración: revegetalización, plantación, tala y mantenimiento).

CA...



Adicional a lo anterior, el Director técnico del Proyecto para ser habilitado tendría que demostrar tener experiencia específica relacionada en alguno o varios de los siguientes temas: restauración Ecológica, Arborización Urbana, Plantaciones Forestales, Actividades Silviculturales.

En cuanto a la experiencia del profesional de apoyo No. 2, la experiencia certificada podía ser en Restauración Ecológica, Revegetalización y/o enriquecimiento, y/o estudios de caracterización ecosistémica. Así las cosas, se rechazaron todas las actividades relacionadas con docencia, investigación, administración, formulación, interventoría, seguimiento y evaluación que presentó el proponente, para acreditar la experiencia mínima para ser habilitado.

Por otra parte, en cuanto al rechazo de que fue objeto la especialización acreditada por el Director del Proyecto los posgrados aceptados, fueron los que el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR del Ministerio de Educación Nacional, registra como especializaciones en el área ambiental.

Por último en relación con las aclaraciones de requerimientos de la Bióloga, no corresponden a las solicitadas con respecto al objeto de la certificación presentada de Manejo de Avifauna y la entidad puede aceptar certificaciones adicionales.

Por lo expuesto, las demás observaciones no prosperan y la evaluación inicialmente dada se mantiene

**OBSERVACION No 3.**  
**PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL INFORAGRO LTDA – SEMICOL, VIA**  
**CORREO ELECTRONICO EL 15 DE JULIO DE 2008 A LAS 16:39:26.**

Contenido de la observación:

*"De manera muy atenta solicito a ustedes se revise la calificación de nuestra propuesta, para lo cual relacionamos la información de una manera condensada de cada uno de nuestros profesionales que fueron rechazados.*

**EDUARDO DE LA TORRE RODRIGUEZ.- INGENIERO FORESTAL.**  
**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES**

*CDR*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Página 25 de 54 de la Resolución

2087

ENTIDAD	OBJETO	INICIO	TERMIN	DIAS
Gober. C/marca	Director Operativo (145)	17.06.92	30.07.96	1473
Portal San Sebastian	Poda, siembra, tala y empradización (150)	1.02.06	21.07.06	170
CAR C/marca	Suministro y plantación de 150.000árboles (151)	22.09.99	20.10.99	30
Jardín Bot JCM	Arborización y mantenimiento(152)	28.12.99	11.08.00	314
Alc. Anapoima	Conservación y protección Cuenca H Quebrada Socotá(153)	11.04.02	11.07.02	90
Alc. Anapoima	Diagnóstico y ejec de trabajos para la conservación de la CH de la quebrada Campos (154)	20.09.01	20.12.01	90
CAR C/marca	Construcción banquetas (158)	24.05.99	9.07.99	45
Infogrago Ltda	Aprovechamiento Forestal Quebrada Rosales (159)	18.01.01	16.02.01	29
Infogrago Ltda	Arborización y mantenimiento (160)	5.10.00	5.03.01	150
Infogrago Ltda	Mantenimiento Zonas Verdes (161)	5.10.98	10.04.99	185
Jardín Bot JCM	Contrato 393/00. Director Interventoria (162, 163)	29.12.00	29.12.01	366
Jardín Bot JCM	Contrato 390/03. Director Interventoria (162, 163)	29.12.03	13.12.04	349
Jardín Bota JCM	Contrato 301/04. Director Interventoria (162, 163)	23.12.04	22.11.05	365
Total				3656

JAIRO HERRERA LEON - INGENIERO FORESTAL

ENTIDAD	OBJETO	INICIO	TERMIN	DIAS
CAR/Cmarca	Construcción Trampas de luz OT 206/90 (171, 173)	4.05.90	18.05.90	14
CAR/Cmarca	OT 229/90 Reforestación (171, 174)	11.05.90	18.07.90	67
CAR/Cmarca	OT 549/90 Siembra y producción de árboles Frutales (171, 175)	1.11.90	25.01.91	85
CAR C/marca	OT 248/91 Plantación de árboles (171, 176)	22.10.91	22.05.92	210
CAR C/marca	OT 056/92 Mantenimiento jardines (171, 177)	18.02.92	27.03.92	39
CAR/ Cmarca	Cto 365/92 Construcción banquetas (171, 179)	19.03.93	17.05.93	58
CAR C/marca	Cto 107/96 Plantación árboles Cuenca Rio Ubate (171, 181)	15.05.96	5.07.96	50
CAR C/marca	Cto 052/97 Suministro y plantación árboles Laguna Fúguene (171, 181)	24.04.97	1.08.97	97
Empresa Licores de C/marca	Cto 182/97 Diseño, instalación y plantación árboles (171, 183)	12.11.97	22.12.97	40
Empresa Licores de C/marca	Cto 219/97 Plan de establecimiento y manejo forestal (171, 184)	5.01.98	23.06.98	168
EAAB	Cto 2-05-6300-0255-98 Mantenimiento Forestal (171, 185)	21.09.98	21.01.99	120

*Handwritten signature*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2087

Página 26 de 54 de la Resolución

CAR C/marca	Cto 181/99 revegetalización 560.000 puntos cespedón (171, 186)	28.06.99	31.08.99	63
Gobernación C/marca	Cto 008/99 Recuperación Laguna de Suesca (171, 187)	2.11.99	23.07.00	261
Jardin Bot JCM	Cto 327/01 Arborización y mantenimiento Loc Kennedy (171, 188)	24.08.00	22.12.00	118
CAR C/marca	Cto 068/01 revegetalización 547.000 puntos cespedón (171, 189)	19.04.01	19.07.01	90
CAR C/marca	Cto 0327/01 Plantación Subcuenca Rio FRio (171, 190)	17.01.02	17.06.02	150
IDRD Bogotá	Cto 342/02 Plantación árboles y mantenimiento en parques	26.11.02	25.06.03	210
RIA	LP-003-05 Establecimiento de 200 has de plantaciones (171, 192)	17.01.05	17.11.05	300
Alcaldía Zipaquirá	Cto 007/06 Arborización Urbana (171, 193)	17.02.06	6.07.06	139
Cons. Relleno sanitario Nuevo Mondoñedo	Cto 004/06 Restauración de unidades paisajísticas (171, 194)	10.07.06	10.08.07	395
Total	7 años 119 días			2674

ANA MYRIAM CARO NOREÑA - BIOLOGA

ENTIDAD	OBJETO	INICIO	TERMIN	DIAS
Inforegro Ltda	Cto 004/06 Restauración Unidades paisajísticas (232, 194)	10.07.06	10.08.07	395
Consulcet Ltda	Plan de manejo Ambiental Colonia Penal Acacias (233)	10.09.02	10.05.03	240
Inforegro Ltda	Contrato 252/00 JB JCM. Arborización y Mantenimiento Unidades Educativas (234)	5.10.00	5.03.01	150
Inforegro Ltda	Gob C/marca. Cto 008/09. Recuperación laguna de Suesca (235, 187)	2.11.99	23.07.00	261
CAR C/marca	OS 412/97 Técnicas biotecnológicas con especies forestales	18.03.97	18.09.97	180
CAR C/marca	OS 1049/97 Desarrollar tinvestigaciones para propogación de especies vegetales nativas	19.08.97	19.01.98	120
CAR C/marca	OS 315/98 Investigación para la obtención de técnicas en biotecnología, fisiología y ecología vegetal.	4.03.98	4.08.98	150
Total	4 años, 36 días			1496

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ PLAZAS

INGENIERO FORESTAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG

ENTIDAD	CONCEPTO	INICIO	TERMIN	DIAS
UT SEMICOLINFORAGRO	Cto 002-02 Gob. Antioquia. Producción 1465200 árboles (253)	15.08.02	17.04.03	242

Carro



CVS	Profesional Especializado Grado 15 (252)	1.04.04	7.11.07 indefinido	1302
Total	4 años, 84 días			1544

Los números entre paréntesis de la columna CONCEPTO corresponden a los folios de la propuesta en los cuales se presenta la información. Por su amable atención quedamos altamente agradecidos. FDO. JAIRO HERRERA LEON Representante Legal de la Entidad.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se da respuesta a las observaciones planteadas por el oferente en los mismos términos como fue planteada así:

EDUARDO DE LA TORRE RODRIGUEZ – INGENIERO FORESTAL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.

ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
Gobernación Címarca	Director Operativo.	145	N/A	Se relacionan varias funciones que no tienen que ver directamente con la ejecución de obras solicitadas en la experiencia específica.
Portal San Sebastián	Poda, siembra, tala y empradización.	150	170	Válida.
CAR Címarca	Suministro y plantación de 150.000 árboles.	151	75	Válida.
Jardín Botánico de Bogotá JCM	Arborización y mantenimiento.	152	223	Válida.
Alcaldía Anapoima	Conservación y protección Cuenca H Quebrada.	153	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica. (No relaciona actividades)
Alcaldía Anapoima	Diagnóstico y ejecución de trabajos para la conservación de la CH de la quebrada Campos.	154	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica. (no relaciona actividades)
CAR Címarca	Construcción de banquetas.	158	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
INFORAGRO LTDA.	Aprovechamiento Forestal.	159	28	Válida
INFORAGRO LTDA.	Arborización y mantenimiento.	160	150	Válida
INFORAGRO LTDA.	Mantenimiento de zonas verdes.	161	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
Jardín Botánico de Bogotá JCM	Contrato 393/00 Interventoría (Director).	162-163	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
Jardín Botánico de Bogotá JCM	Contrato 390/03 Interventoría (Director).	162-163	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.

Cecilia



ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
Jardín Botánico de Bogotá JCM	Contrato 301/04 Interventoria (Director).	162-163	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
			646	TOTAL

### JAIRO HERRERA LEÓN – INGENIERO FORESTAL

ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
CAR C/marca	Construcción de trampas de luz.	173	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica
CAR C/marca	Reforestación.	174	67	Válida.
CAR C/marca	Siembra y producción de árboles frutales.	175	84	Válida.
CAR C/marca	Plantación de árboles.	176	210	Válida.
CAR C/marca	Mantenimiento de jardines.	177	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
CAR C/marca	Construcción de banquetas.	179	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
CAR C/marca	Plantación de árboles Rio Ubate.	181	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
CAR C/marca	Suministro y plantación de árboles Laguna Fúquene.	181	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
Empresa de Licores de Cundinamarca	Diseño, instalación y plantación de árboles.	183	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
Emp. de Licores de C/marca	Plan de establecimiento y manejo forestal.	184	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
EAAB	Mantenimiento forestal.	185	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA., y no tiene logo ni datos de la EAAB.
CAR C/marca	Revegetalización 560.000 puntos cespedón.	186	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
Gobernación C/marca	Recuperación Laguna de Suesca.	187	N/A	
Jardín Botánico de Bogotá JCM	Arborización y mantenimiento Localidad de Kennedy.	188	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
CAR C/marca	Revegetalización 547.000 puntos cespedón.	189	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
CAR C/marca	Plantación Subcuenca Rio Frio.	190	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
IDRD Bogotá	Plantación y mantenimiento en parques.	191	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.

*Handwritten signature or mark*



En general, las certificaciones aportadas que no fueron validadas, no acreditan la experiencia específica que se solicitó el Pliego, razón por la cual se mantiene el tiempo de experiencia computado como validamente certificado y que se estableció en el informe preliminar de evaluación técnica de las propuestas, por lo que la evaluación dada por la entidad se mantiene.

**OBSERVACION No 4.**  
**PRESENTADA POR EL CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II. VIA CORREO ELECTRONICO EL 15 DE JULIO DE 2008, A LAS 23:41:54**

Contenido de la observación:

*" Solicitamos que la propuesta presentada por El CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II sea habilitada en el presente proceso por las siguientes consideraciones:*

1. *En el ACTA DE AUDIENCIA DE PRECISION DE PLIEGOS LICITACION PÚBLICA No SDA – LP - 002-2008 en el punto 3 transcribimos y se aclaro por parte de la entidad lo siguiente*

3. *"La Directora de Gestión Corporativa agradece a los asistentes y les informa que con la audiencia se pretende afianzar algunos aspectos que si bien ya se detectaron en los pliegos no han generado adendas, esperando el desarrollo de la audiencia para una vez se definan las nuevas se pueda incluir en la misma.*

*Con relación a la evaluación técnica con respecto a la parte de homologación la norma a tener en cuenta es el Decreto 785 de 2005, en el caso del perfil del personal que están ofreciendo ustedes."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

Efectivamente, tal y como se dijo en los acápites anteriores, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE estableció de manera clara y taxativa qué postgrados eran posibles de ser homologados ante la ausencia del título de especialización y por ende se aplican la referida norma, al señalar expresamente que el postgrado del Director y de los profesionales de apoyo 1 y 2, eran susceptibles de ser homologado con experiencia específica.

Continúa la observación:

*" 2. En los pliegos de condiciones en el numeral 5.7.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PROPUESTO lo califican con 500 PUNTOS y en la propuesta presentada por El CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II fue inhabilitada por que el profesional 3 presentada la Ingeniera Catastral y Geodesta Sandra Yohanna Sánchez Bastidas no presento titulo de postgrado en el área de sistemas y de información geográfica situación que contradice lo estipulado en los pliegos de condiciones por que el numeral 5.7.2*

*[Firma manuscrita]*



Página 29 de 54 de la Resolución

ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
RIA	Establecimiento de 200 has de plantaciones.	192	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
Alcaldía de Zipaquirá	Arborización Urbana.	193	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
Consortio Relleno sanitario Nuevo Mondoñedo	Restauración Unidades Paisajísticas.	194	N/A	La experiencia es de la firma INFORAGRO LTDA.
		361		TOTAL

ANA MYRIAM CARO NOREÑA - BIOLOGA

ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
INFORAGRO LTDA.	Recuperación Unidades Paisajísticas.	232	441	Válida
Consulcat Ltda.	Plan de manejo ambiental Colonia Penal Acacias.	233	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica
INFORAGRO LTDA.	Arborización y mantenimiento Unidades Educativas.	234	150	Válida.
INFORAGRO LTDA.	Recuperación de Laguna de Suesca.	235	N/A	No especifica que tipo de actividades ejecutó
CAR C/marca	Técnicas biotecnológicas.	238	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica
CAR C/marca	Investigación para propagación.	237	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica
CAR C/marca	Investigación para la obtención de técnicas en Biotecnología.	239-240	N/A	No tiene relación directa con la ejecución de obras solicitada en la experiencia específica.
		591		TOTAL

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ PLAZAS – INGENIERO FORESTAL – ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG

ENTIDAD	OBJETO	FOLIO	DÍAS	OBSERVACIÓN
UT. SEMICOL - INFORAGRO	Desarrollo de un sistema piloto de información geográfica.	253	240	Valida
CVS	Profesional Especializado.	252	N/A	En la certificación nunca se acreditó la experiencia específica que se solicita.
		591		TOTAL

*Carro*



establece claramente que lo que se evalúa es la experiencia mínima del personal propuesto y no los estudios mínimos propuestos como pretende el evaluador al inhabilitar la propuesta de El CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Sobre el particular y recordando una vez más lo dicho en los párrafos que anteceden, es evidente que tratándose del profesional de apoyo No. 3, no se contempló la posibilidad de homologar el postgrado en el área de Sistemas de Información Geográfica, motivo por el cual la propuesta presentada por el CONSORCIO ENTRENUBES FASE II, quedó rechazada en consideración a que no se acreditaron los requisitos mínimos para ser habilitados.

#### Continúa la observación:

" 3. Por las dos consideraciones anteriores solicitamos a la entidad declarar habilitada la propuesta presentada por El CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II. Enviado por Germán Prieto.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Por lo anteriormente dicho la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, mantiene la decisión del rechazo de la oferta, toda vez que el proponente no acreditó los requisitos mínimos para ser habilitado y por ende la observación del Consorcio Entre Nubes Fase II no prospera y la calificación se mantiene.

#### OBSERVACIÓN No. 5

#### PRESENTADA POR EL CONSORCIO GRU GESTION RURAL Y URBANA LTDA. VIA CORREO ELECTRONICO SEGUN RADICACIÓN 2008 ER DEL 15 DE JULIO DE 2008.

#### Contenido de la observación:

\*... A. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO GRU- GC

#### 1. Con relación al rechazo del Director del Proyecto:

Para el Director de obra los términos de referencia exigen: "Experiencia profesional mínima de seis (6) años, de los cuales como mínimo cinco (5) deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto del contrato, en uno o varios de los siguientes temas:

- Restauración ecológica.

*Handwritten signature or mark*



- Arboricultura urbana
- Plantaciones forestales
- Actividades Silviculturales

De acuerdo con el adenda SDA-LP-002-ADENDA-002 la calificación de la experiencia mínima quedo:

5.7.2.1 DIRECTOR DEL PROYECTO (200 PUNTOS):

1) Por experiencia específica como Director (100 puntos)

Experiencias específicas superiores a 8 años reciben el puntaje máximo.

Más de 8 años de experiencia Entre 5 y 8 años de experiencia

100 puntos 50 puntos

2) Por el número de proyectos o contratos en los que haya obrado como Director de proyecto (100 puntos)

Más de 3 contratos

Entre 2 y 3 contratos ejecutados

100 puntos 50 puntos

Con base en estos antecedentes se solicita revisar la calificación dada en cada una de las certificaciones aportadas por el Director de obra, correspondientes a la propuesta presentada por el Consorcio GRU -GC

A FOLIO 131 La experiencia se valida como general, no obstante consideramos que esta experiencia es específica, puesto que el profesional adelantó labores de interventoría en restauración y manejo sostenible de ecosistemas forestales, a través de plantaciones forestales de tipo protector llevadas a cabo por el ejecutor, en este caso Corpochivor.

Los pliegos definitivos expresan que se considera como experiencia específica la relacionada con, entre otras, plantaciones forestales y restauración ecológica.

En ninguna parte de los pliegos definitivos ni en las adendas, se limita la experiencia a la ejecución de obras. Los pliegos son claros en establecer que es en actividades "relacionadas con". Por tal motivo la entidad debe considerar que la Interventoría que se certifica es UNA ACTIVIDAD que tiene relación con la experiencia específica solicitada. Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Tiempo de ejecución: 1 de junio de 2007 al 12 de junio de 2008.

*C. Ochoa*



8. 2001

**Página 33 de 54 de la Resolución** \_\_\_\_\_

Tiempo en días: 378. (Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación en donde se tiene en cuenta solo 371 días).

A FOLIO 134

Tiempo de ejecución 12 de octubre de 2005 a 21 de junio de 2006, tiempo en días 282. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de la evaluación en donde se tiene en cuenta solo 279 días.

A FOLIO 135

La certificación a que se hace referencia corresponde a diferentes tiempos de ejecución los cuales se explican a continuación:

• En el Punto 1

Tiempo de ejecución 2 de enero de 2000 a 28 de febrero de 2001. Tiempo en día: 423. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación técnica donde se tiene en cuenta solo 416 días.

• En el punto 2

Tiempo de ejecución 01 de marzo de 2001 a 01 de abril de 2002. Tiempo en días 396: Se presenta diferencia con contenido en el cuadro de evaluación técnica en donde se tiene en cuenta solo 390 días.

• En el punto 3

Tiempo de ejecución 12 de junio de 2002 a 22 de agosto de 2002. Tiempo en días 71. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación en donde se tiene en cuenta solo 70 días .

• En el Punto 4 de la certificación.

No se tiene en cuenta esta experiencia como específica indicando en el cuadro de evaluación en la columna tipo de experiencia "que no es claro", la certificación es clara en que el profesional se desempeño como Ingeniero en proyectos de ejecución de trabajos de manejo silvicultural (Podas y talas) en espacios privados. Por lo tanto, este tiempo debe ser tomado como EXPERIENCIA ESPECIFICA, toda vez que los proyectos desarrollados por el profesional están dentro de lo solicitado en los pliegos definitivos en relación con el tema de actividades silviculturales y arboricultura urbana.

Tiempo de ejecución 3 de junio de 2003 a 12 de agosto de 2005. Tiempo en días 801. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación en donde se tienen en cuenta solo 789 días.

A FOLIO 136

*Handwritten signature*



*La experiencia se valida como general, no obstante consideramos que esta experiencia es específica, puesto que el profesional adelantó labores de Interventoría para el mantenimiento de la Arborización en Espacio público, que incluyó la poda, tala y traslado de árboles en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá"*

*Los pliegos definitivos expresan que se considera como experiencia específica la relacionada con, entre otras, la Arboricultura urbana y actividades silviculturales.*

*En ninguna parte de los pliegos definitivos ni en las adendas, se limita la experiencia a la ejecución de obras. Los pliegos son claros en establecer que es en actividades "relacionadas con". Por tal motivo la Entidad debe considerar que la Interventoría que se certifica es UNA ACTIVIDAD que tiene relación con la experiencia específica solicitada. Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.*

*Tiempo de ejecución 13 de septiembre de 2002 a 13 de mayo de 2003: Tiempo en días 242. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación técnica en donde se tienen en cuenta solo 240 días.*

A FOLIO 137 Y 138

*La experiencia se valida como general, no obstante consideramos que esta experiencia es específica, puesto que el profesional adelantó labores de Interventoría realizando entre otras las siguientes actividades:*

- Seguimiento a inventarios forestales, aprovechamiento forestal del área del derecho de vía, control y manejo de recursos asociados de flora y fauna y el establecimiento de coberturas vegetales mediante el manejo de la regeneración natural, seguimiento a la construcción de obras de geotecnia para el control de la erosión y el manejo de aguas de escorrentía, siendo esta última, actividad a realizarse en el contrato objeto de la presente licitación.*

*Los pliegos definitivos expresan que se considera como experiencia específica la relacionada con, entre otras*

*En ninguna parte de los pliegos definitivos ni en las adendas, se limita la experiencia a la ejecución de obras. Los pliegos son claros en establecer que es en actividades "relacionadas con". Por tal motivo la entidad debe considerar que la Interventoría que se certifica es UNA ACTIVIDAD que tiene relación con la experiencia específica solicitada. Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.*

*Tiempo de ejecución FOLIO 137 Poliducto de Oriente: Sebastopol - Santafé de Bogotá 16 de marzo de 1998 a 2 de diciembre de 1999 Tiempo en días 626. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación técnica en donde se tiene en cuenta solo 616 días.*

*Tiempo de ejecución FOLIO 138 Tiempo de ejecución Gasoducto Sebastopol ,Medellin 26 de diciembre de 1996 a 28 de noviembre de 1997 Tiempo en días 336.*

*Se presenta diferencia contenido en el cuadro contenido en la evaluación en donde se tiene en cuenta solo 332 días.*

FOLIO 139

*C. R. M. S.*



Tiempo de ejecución 8 de septiembre de 1999 a 18 de abril de 2000. Tiempo en días 222. Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro contenido en la evaluación en donde se tiene en cuenta solo 220 días.

FOLIO 140 No se tiene en cuenta la certificación indicando en el cuadro experiencia del director en la columna tipo de experiencia que "No es Claro". al respecto me permito indicar que la experiencia a que refiere la certificación se debe tener en cuenta toda vez que los proyectos ejecutados por el profesional fueron obras de control de erosión y recuperación de suelos, reforestación y reproducción de material vegetal en vivero.

De igual forma, en la certificación se indica que el profesional laboro durante los años 91, 92 Y 93. Debe por tanto tomarse la definición literal de la palabra DURANTE que no indica otra cosa que laboró los 365 días de cada uno de los dos primeros años de cada año y 350 días del tercer año, no dando pie a interpretaciones respecto del día de iniciación y terminación de las actividades realizadas. Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Tiempo de ejecución 01 de enero de 1992 a 15 de diciembre de 1993 tiempo en años 3.0 tiempo en días 1.079.  
FOLIO 141

Tiempo de ejecución 16 de agosto de 1988 a 18 de junio de 1990 tiempo en años 1.86 tiempo en días 671. Se presenta diferencia con lo contenido en la evaluación técnica en donde se tiene en cuenta solo 662 días.

Por lo anteriormente expuesto se solicita corregir la calificación del profesional propuesto como Director Técnico ya que:

- Una vez sumados los tiempos de ejecución en las actividades específicas realizadas por el Director de obra, se tiene como EXPERIENCIA ESPECÍFICA 5893 días, que equivale a 16.36 años, por lo anterior y teniendo en cuenta los Pliegos definitivos y el Adenda 02 del proceso se concluye, que de los 16.36 años, dos de estos corresponden a la homologación del Posgrado, y el tiempo restante, es decir 14.36 años, debe ser considerado como experiencia específica obteniendo el puntaje de 100 puntos.
- Adicionalmente se solicita corregir la calificación del Director del Proyecto propuesto, ya que de acuerdo con el informe preliminar de Evaluación de la Entidad por concepto de número de proyectos como Director se le asigna 50 puntos cuando en realidad deben ser 100, puesto que tiene más de tres proyectos como director.

## 2. Con relación al Profesional de Apoyo 1 (Ing. Liliana Arraut)

A FOLIO 151. En el cuadro de evaluación de experiencia del Profesional 1, en la columna tipo de experiencia se indica que "No es Claro". Al respecto me permito indicar que la experiencia a que se refiere la certificación se debe tener en cuenta como específica, pues el profesional se desempeñó como Especialista forestal en el proyecto portal de suba, obra desarrollada para el IDU - TRASMILENIO S.A.

Dentro de las funciones desarrolladas de acuerdo con los términos de referencia del proyecto fue el desarrollo del programa de manejo y compensación de cobertura vegetal establecido en el PIPMA. Dichas actividades están contempladas dentro de lo solicitado por ustedes en cuanto a arboricultura urbana, actividades silviculturales y plantaciones forestales. Al respecto es preciso llamar la atención de la Entidad en el sentido de que



así como se solicitó aclaración en algunas certificaciones de los profesionales dentro del proceso, igualmente debió haberse solicitado al proponente aclaración sobre esta certificación (se anexa copia de los mencionados términos de referencia). Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3. Con relación al Profesional de Apoyo 1 (Ing. Octavio Naranjo)

A FOLIO 171

La experiencia se valida como general, no obstante consideramos que esta experiencia es específica, puesto que el profesional adelantó labores de Ingeniero Forestal de interventoría en restauración y manejo sostenible de ecosistemas forestales, a través de plantaciones forestales de tipo protector llevadas a cabo por el ejecutor, en este caso Cortolima.

Los pliegos definitivos expresan que se considera como experiencia específica la relacionada con, entre otras, plantaciones forestales y restauración ecológica.

En ninguna parte de los pliegos definitivos ni en las adendas, se limita la experiencia a la ejecución de obras. Los pliegos son claros en establecer que es en actividades "relacionadas con". Por tal motivo la entidad debe considerar que la interventoría que se certifica es UNA ACTIVIDAD que tiene relación con la experiencia específica solicitada. Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Tiempo de ejecución 4 de abril de 2006 a 30 de agosto de 2007, tiempo en días 513.

Se presenta diferencia con lo contenido en el cuadro de evaluación en donde se tiene en cuenta solo 480 días.

A FOLIO 174 La Entidad tiene en cuenta la experiencia del profesional como general, sin embargo la experiencia a que se refiere la certificación se debe tener en cuenta como específica ya que el profesional desarrollo trabajos de plantación de árboles durante la ejecución del proyecto, y esta es una de las actividades exigidas como experiencia específica

Por lo expuesto debe aceptarse esta certificación como EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo expuesto para el caso de los profesionales 1. Ingenieros Forestales se solicita:

Sea revisada la evaluación de los profesionales forestales, teniendo en cuenta que la calificación sería de 50 puntos para cada uno.

Se reitera que la Entidad debió solicitar al proponente aclaración durante el tiempo para efectuar observaciones, sobre las certificaciones que en el cuadro de valuación aparecen con el enunciado de "NO ES CLARO", ya que como lo establece la Ley 1150 y el decreto reglamentario 066 de 2007, los aspectos que no se consideran sustanciales para la comparación objetiva de las propuestas pueden ser subsanables hasta el momento de la adjudicación del contrato.

B. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LUIS ANGEL BARRERA OCHOA.

*[Firma manuscrita]*



*Esta propuesta debe ser rechazada por cuanto a Folio 60 presenta el formato N° 4 OFERTA ECONÓMICA, en el cual se cambiaron las cantidades de obra objeto de la Licitación, incurriendo en la causal de rechazo a que se refiere el Numeral 2.5.2, ya que en las condiciones presentadas no se diligenció el cuadro correspondiente a la propuesta económica sino otro, con cantidades que no corresponden a la realidad.*

*Es así como en el Numeral 2.1 Plantación, ítem 2.1.1. Material vegetal, la cantidad solicitada por la Entidad es de 2160 y el proponente cotiza 2376. Así mismo en el numeral 2.4. Mantenimiento ítem 2.4.1 Deshierbe y ploteo, la cantidad solicitada por la Entidad es 11070 y la cantidad cotizada es de 15120.*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

Sobre la Observación al Folio 131: **NO SE ACEPTA.** En efecto, tal y como se manifestó en los párrafos que anteceden la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE solicitó que el equipo de trabajo tuviera experiencia específica en las ejecución de obras y no en otro tipo ítems.

Así las cosas, la calificación de su propuesta con fines de habilitación y puntaje se hizo a partir de la revisión contra la certificación aportada que tuviera relación directa específica con el objeto de la licitación 002 del 2008: Ejecución de obra en uno o varios de los siguientes temas de restauración, revegetalización, plantación, tala y mantenimiento. Por esta razón fue rechazada las actividades de docencia, investigación, administración, formulación, interventoría, seguimiento y evaluación.

Por otra parte, el Director técnico debe tener experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, en uno o varios de los siguientes temas: Restauración Ecológica, Arborización Urbana, Plantaciones Forestales, Actividades Silviculturales.

Sobre la Observación al Folio 134: **SE ACEPTA PARCIALMENTE.** La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE revisó nuevamente a partir de la observación presentada las certificaciones presentadas por el oferente y determinó que la experiencia acreditada da un total de 280 días: 9 meses (270 días) contados entre el 12 de octubre del 2005 y el 11 de julio de 2006. A lo anterior hay que sumarle 10 días más contados entre el 12 de julio de 2006 y el 21 de julio del mismo año.

Sobre la Observación al Folio 135: **SE ACEPTA PARCIALMENTE.** Efectivamente y como consecuencia de aclaraciones solicitadas por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE se aceptan algunas de las certificaciones así:

*Handwritten signature or mark.*



Punto 1: Se solicitan nuevos soportes (CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS: NO SE ACEPTA DEBIDO A DEBILIDAD EN LOS CERTIFICADOS, LOS CUALES ACLARAN QUE "NO CUENTAN EN LOS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA")

Punto 2: El recalclo da un total de 396 días (SE ACEPTA)

Punto 3: El recalclo da un total de 71 días (SE ACEPTA)

Punto 4: Se solicitan nuevos soportes (CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS: SE CONTABILIZAN 801 DIAS, PERO POR CRUCE CON LA CERTIFICACION DEL FOLIO 133 SÓLO SE ACEPTAN 661 DIAS)

En consecuencia, se aceptan como experiencia específica 661 días.

Sobre la Observación al Folio 136: NO SE ACEPTA. La calificación de su propuesta con fines de habilitación y puntaje se hizo a partir de revisión contra certificación aportada que tuviera relación directa específica con el objeto de la licitación 002 del 2008: Ejecución de obra en uno o varios de los siguientes temas de restauración, revegetalización, plantación, tala y mantenimiento. Por esta razón fue rechazada las actividades de docencia, investigación, administración, formulación, interventoría, seguimiento y evaluación.

Por otra parte, el Director técnico debe tener experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, en uno o varios de los siguientes temas: Restauración Ecológica, Arborización Urbana, Plantaciones Forestales, Actividades Silviculturales.

Sobre la Observación al Folio 137 y 138: NO SE ACEPTA. Ya que la calificación de su propuesta con fines de habilitación y puntaje se hizo a partir de revisión contra certificación aportada que tuviera relación directa específica con el objeto de la licitación 002 del 2008: Ejecución de obra en uno o varios de los siguientes temas de restauración, revegetalización, plantación, tala y mantenimiento. Por esta razón fue rechazada las actividades de docencia, investigación, administración, formulación, interventoría, seguimiento y evaluación.

Por otra parte, el Director técnico debe tener experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, en uno o varios de los siguientes temas: Restauración Ecológica, Arborización Urbana, Plantaciones Forestales, Actividades Silviculturales.

*[Firma manuscrita]*



Sobre la Observación al Folio 139: SE ACEPTA PARCIALMENTE. El recalcu da un total de 221 días: 7 meses (210 días) contados entre el 8 de septiembre de 1999 y el 7 de abril de 2000. A lo anterior hay que sumarle 11 días más contados entre el 8 de abril de 2000 y el 18 de abril del mismo año.

Sobre la Observación al Folio 140: EN ARAS DE ACLARAR EL PLAZO DE EJECUCION SE LE SOLICITAN NUEVOS SOPORTES. No obstante, y teniendo en cuenta que en el documento que se aportó no es posible determinar las fechas exactas de los inicio y determinación de los trabajos y habiéndosele dado la oportunidad, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE no acepta la certificación porque éstas no cumplían los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones.

Sobre la Observación al Folio 141: SE ACEPTA PARCIALMENTE. El recalcu da un total de 668 días: 12 meses (365 días) contados entre el 16 de agosto de 1988 y el 15 de agosto de 1989. A lo anterior hay que sumarle 10 meses (300 días) contados entre el 16 de agosto de 1989 y el 15 de junio del mismo año. Por último hay que sumar 3 días (contados entre el 16 de junio y el 18 del mismo mes y año).

En conclusión el Director logra acreditar 676 días adicionales a los inicialmente evaluados, razón por la cual la experiencia total es de 8 AÑOS, 9 MESES Y 28 DÍAS.

Sobre la Observación al Folio 151: NO SE ACEPTA. El soporte no es claro en la labor desempeñada por el profesional.

Sobre la Observación al Folio 171: NO SE ACEPTA. La calificación de su propuesta con fines de habilitación y puntaje se hizo a partir de revisión contra certificación aportada que tuviera relación directa específica con el objeto de la licitación 002 del 2008: Ejecución de obra en uno o varios de los siguientes temas de restauración, revegetalización, plantación, tala y mantenimiento. Por esta razón fue rechazada las actividades de docencia, investigación, administración, formulación, interventoría, seguimiento y evaluación.

Por otra parte, el Director técnico debe tener experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, en uno o varios de los siguientes temas: Restauración Ecológica, Arborización Urbana, Plantaciones Forestales, Actividades Silviculturales.

Sobre la Observación al Folio 174: NO SE ACEPTA. La calificación de su propuesta con fines de habilitación y puntaje se hizo a partir de revisión contra certificación aportada que tuviera

*Handwritten signature or mark.*





*claridad si fue Director Técnico o Director Administrativo, o Director Operativo, o Director Financiero; por tal razón esta certificación no debe tenerse en cuenta.*

*Con todo lo anterior la experiencia específica como Director Técnico que presenta el Ingeniero Díaz Camargo es inferior a la exigida en el numeral 5.7.2.1 Director de Proyecto, en consecuencia este profesional No Cumple y por ende la propuesta del Consorcio GRU-GC debe ser Rechazada. ..."*

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En relación con la experiencia del Ingeniero Forestal JOSE ROBERTO DIAZ CAMARGO, la SDA solicitó nuevos soportes que le permitieron acreditar unos días adicionales de experiencia en la forma como se establece en el párrafo que continua:

Sobre la Observación al Folio 135: SE ACEPTA PARCIALMENTE

Punto 1: Se solicitan nuevos soportes (CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS: NO SE ACEPTA DEBIDO A DEBILIDAD EN LOS CERTIFICADOS, LOS CUALES ACLARAN QUE "NO CUENTAN EN LOS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA")

Punto 2: El recalclo da un total de 396 días (SE ACEPTA)

Punto 3: El recalclo da un total de 71 días (SE ACEPTA)

Punto 4: Se solicitan nuevos soportes (CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS: SE CONTABILIZAN 801 DIAS, PERO POR CRUCE CON LA CERTIFICACION DEL FOLIO 133 SÓLO SE ACEPTAN 661 DIAS)

En consecuencia, la observación no se acepta en razón a que con los nuevos soportes, se acreditaron los días adicionales en la forma solicitada en el Pliego de Condiciones.

Continua observando la evaluación preliminar dada a "...

2. Al Consorcio Entrenubes Fase II:

- A Folio 163, Carta de compromiso: el Señor Wilson Ariel Ramírez Hernández manifiesta ser Ingeniero Forestal y Biólogo.
- A folio 173, el Biólogo Ramírez Hernández presenta Certificación firmada por Maria Cristina Fierro, Decana de la Facultad de Administración y Gestión Ambiental de la Universidad Piloto, donde certifica su vinculación en enero de 1998, 1999,2000,2001 hasta diciembre del año 2002, igualmente esta certificación es expedida y firmada en el mes de noviembre de 2002, presentando inconsistencias en la certificación, puesto que no puede

*[Firma manuscrita]*



*ser expedida una Certificación antes de haber terminado su vinculación; solicito sea verificada la veracidad de la certificación y no sea tenida en cuenta como experiencia específica.*

- *La experiencia de cualquier profesional debe tenerse en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva. en el caso que nos ocupa, la tarjeta presentada por el biólogo Ramirez Hernández aparece con fecha del año 2001, sin aparecer ni el mes ni el día, razón por la cual solicito que este requisito no debe tenerse en cuenta.*

*Por lo anterior la propuesta presentada del Consorcio Entrenubes Fase II debe ser Rechazada.*

- *El Profesional de Apoyo No. 1 John Alexander Sánchez presenta a folio 153 Certificación expedida por Ecoflora sin firma, por lo cual dicha Certificación no debe tenerse en cuenta; a folio 154 presenta certificación como Interventor, la cual No Aplica para este proceso; a folio 156 Ecoflora certifica que trabajó como Ingeniero Profesional desde el 02 de enero de 2002 hasta enero 11 de 2006 (Actualmente), resulta que este Ingeniero Sánchez durante el periodo que le certifica Ecoflora, presenta Certificaciones trabajando en otros proyectos como Ingeniero Residente, Asistente de Campo o Profesional de Apoyo, no hay explicación lógica como un profesional puede estar en varios frentes al mismo tiempo, como se puede demostrar observando las certificaciones a folios 157 a 161. Por lo anterior se puede concluir que este Profesional No Cumple con la experiencia exigida, por tal razón la propuesta presentada por el Consorcio Entrenubes Fase II debe ser Rechazada.*
- *El profesional de Apoyo No. 3 Sandra Johanna Sánchez Bastidas, Ingeniera Catastral, No Cumple con el requisito de Especialista en SIG, en consecuencia la propuesta del Consorcio Entrenubes Fase II debe ser Rechazada...."*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La observación no procede del toda vez que para la SDA es irrelevante que el señor WILSON ARIEL RAMIREZ HERNANDEZ tenga dos o más carreras, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes. Sin embargo, como se desprende de la evaluación preliminar la oferta presentada por el CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II está rechazado porque no se acreditaron los requisitos mínimos habilitantes.

En cuanto a la fecha de inicio para la contabilización de la experiencia, de acuerdo a las normas nacionales y distritales, ésta se cuenta a partir de la fecha de grado y no de expedición de la Tarjeta Profesional.

En relación al profesional de apoyo No. 1, es posible que los profesionales si no tienen dedicación del 100% de la jornada laboral, participen en varias actividades simultaneas, por lo que no es relevante la observación.

*Handwritten signature or mark.*



Por ultimo tal y como lo hemos dicho en varios acápite, la propuesta presentada por el CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II está rechazado, como quiera que no se habilitó en la parte técnica.

Continua observando la evaluación preliminar dada a "...

3. U.T. Inforagro Ltda.- Semicol Ltda.

*Al Ingeniero Eduardo de la Torre presentado como Director de Proyecto*

- *A folio 134 presenta carta de compromiso sin determinar el tiempo de dedicación, por tal razón No Cumple con lo exigido en el numeral 5.7.2 Experiencia Mínima del Personal Propuesto, en consecuencia la propuesta presentada por la U.T. Inforagro Ltda.- Semicol Ltda. debe ser rechazada.*
- *El mismo Ingeniero De la Torre, certifica experiencia específica exigida en ejecución de obras con un tiempo total de 3 años, 3 meses y 20 días, con lo cual No Cumple con la experiencia específica exigida, por tal razón la propuesta de la U.T. Inforagro Ltda.- Semicol Ltda. no cumple y debe ser Rechazada.*

*La experiencia que presenta a folios 162, 163,164 y 165 es de Interventoría, la cual no aplica para la Licitación No. 002 de 2008.*

- *Profesional de apoyo No. 1 Jairo Herrera León, a folio 166 firma carta de compromiso sin aparecer en ella la dedicación exigida, incumpliendo con lo exigido en el numeral 5.7.2 por tal razón la propuesta presentada por U.T. Inforagro Ltda.- Semicol Ltda. debe ser rechazada.*
- *Los profesionales: Luis Mario Cárdenas C., profesional de apoyo No. 1; Ana Myriam Caro Noreña, Bióloga y Carlos Andrés Rodríguez Plazas, profesional de apoyo No. 3, No Cumplen con la experiencia específica mínima exigida, por tal razón la propuesta presentada por la U.T. Inforagro Ltda.- Semicol Ltda. debe ser rechazada. ..."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

Tal y como se ha repetido a lo largo de todo el acto administrativo, la experiencia acreditada en interventorías, consultorías no fue aceptada, porque lo que el Pliego de Condiciones solicitaba, era la ejecución de la obra.

*CRUZ*



En cuanto a la carta de compromiso de los profesionales, esto es un aspecto eminentemente formal que de ninguna manera puede ser causal de rechazo de las ofertas. Sin embargo, en el resultado de la evaluación se advierte con claridad que ésta no fue habilitada porque no cumplió con los requisitos mínimos exigidos.

*Continúa la observación:*

4. A la propuesta presentada por Luis Ángel Barrera Ochoa

- Al profesional de apoyo No. 1 Ricardo Antonio Arboleda M. solicito sea corregido el tiempo de experiencia específica, así:

*Certificación a folio 153, el tiempo de experiencia es de 265 días y no 87 días, certificación a folio 156, la experiencia es de 90 días y no de cero días, la certificación a folio 158, contrato No. 060 de 1996 la experiencia es de 226 días y no de 20 días, la certificación a folio 159 la experiencia es de 87 días y no de 11 días, además falta tener en cuenta las certificaciones a folios números: 160, 161, 164 y 165 que sumadas dan una experiencia específica de 941 días, con base en lo anterior, el Profesional de Apoyo No. 1 Ricardo Antonio Arboleda Montoya obtiene el máximo puntaje: 150 puntos.*

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación al Ingeniero Forestal Ricardo Antonio Arboleda Montoya, que presenta LUIS ANGEL BARRERA dentro de su misma oferta y cuya evaluación observa es del caso manifestar:

- La certificación del folio 153, se acepta, cambiando los días a 288, por tanto se acepta el requerimiento.
- La certificación del folio 156 corresponde a cero días, ya que corresponde al periodo de fecha de inicio 24/08/1992 y fecha de finalización 22/09/1992, y no se puede certificar dos trabajos dentro del mismo periodo, en este caso se valida únicamente la experiencia del folio 153 realizada desde 17/05/1992 hasta 17/03/1993, por tanto se rechaza el requerimiento.
- La certificación del folio 158 corresponde a 227 días, se acepta el requerimiento.
- La certificación del folio 159 corresponde a 11 días ya que corresponde al tiempo de inicio 01/06/1998 y finalización 27/08/1998. No se puede computar el tiempo de dos trabajos ejecutados en el mismo periodo. De esta forma se valida únicamente la experiencia del folio 158 con la fecha de inicio 06/04/1998 y finalización 19/08/1998,

*C. P. M. S.*



quedando entonces un remanente de 11 días, por lo tanto no se acepta el requerimiento.

- La certificación del folio 160 corresponde a 85 días por sobre posición en tiempos de ejecución con la certificación 168, la certificación a folio 161 corresponde a 180 días por traslapo o sobreposición en tiempo con la certificación 164 y la 165 corresponde a 150 días como consta en el soporte técnico.

Haciendo las aclaraciones de la experiencia específica total del Profesional de Apoyo No. 1 Ricardo Antonio Arboleda Montoya con los ajustes el tiempo de experiencia cambia a 3165 días, por tanto homologando el título de postgrado y considerando el tiempo de experiencia, obtiene el máximo puntaje: 50 puntos.

CONTINUA LA OBSERVACION: "...

- *Respecto a la evaluación a la Protección Industria Nacional que fue ponderada con cero puntos debo manifestar lo siguiente: si bien es cierto en los pliegos de condiciones se pondera con 50 puntos, también es cierto que en los documentos exigidos para la propuesta no se relaciona, ni tampoco se menciona la forma como se debía presentar este aspecto, igualmente en mi propuesta manifiesto o expreso que tendré en cuenta personal colombiano y en ninguna parte menciono que utilizaré materiales extranjeros; pero si debo aclarar que dentro del equipo necesario para las talas están las motosierras y en nuestro país no se producen, con esto quiero significar que ningún proponente podrá cumplir a nivel práctico con La protección de la Industria Nacional...*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

En el pliego de condiciones de la Licitación Pública SDA- LP 002-2008, en el numeral - 5.7.4 PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL, se asigna un puntaje de 50 PUNTOS.

Sobre este aspecto es preciso señalar que la Entidad, estableció claramente que los oferentes en su propuesta manifestaran la protección a la Industria Nacional. En efecto, los oferentes en su propuesta en un capítulo hacen mención a la protección a la Industria.

Teniendo en cuenta que esto asigna puntaje la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, no puede aceptar bajo el supuesto de que el equipo de trabajo en su totalidad tiene nacionalidad colombiana, inferir que por ello es una manifestación a la INDUSTRIA NACIONAL.

En consecuencia, no se acepta la observación y se mantiene en la evaluación.

*CPM*



**OBSERVACION No 7.  
PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL GUEXICA  
VIA PORTAL DE CONTRATACION A LA VISTA EL 16 DE JULIO DE 2008 A LAS  
20:25:39.**

Observación: :

"... 1. Verificación jurídica: El objeto social de FUNDAMMAS habilita la propuesta por cuanto "elaboración y presentación de proyectos sociales, gestionando la consecución de recursos ante los organismos gubernamentales..., con la finalidad de intervenir en los proyectos, programas y estrategias de municipios saludables, para lograr un desarrollo y una mejor calidad de vida para los habitantes de las diferentes comunidades" contiene las actividades de recuperación de ecosistemas, la reforestación y recuperación de ecosistemas es precisamente uno de los asuntos para mejorar la calidad de vida..."

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

**El numeral 2.2.5. CONSTITUCION Y VIGENCIA. 2.2.5 Constitución y vigencia señala :**

" El proponente que participe directamente dentro del proceso licitatorio, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos alguno de los integrantes deberán haberse constituido con siete (7) años de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el proponente para suscribir el respectivo contrato, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.

En caso de que personas naturales se quieran presentar, deberán acreditar título profesional en INGENIERIA FORESTAL, ECOLOGÍA y/o BIOLOGIA, y tener una experiencia profesional de siete (7) años, acreditado con el acta de grado, o con tarjeta profesional.

No se advierte que la redacción del texto, sea ambiguo, tal como lo observa el oferente.

*CC*



El numeral 2.2.5., establece los requisitos relacionados con la constitución y vigencia de los proponentes; dicha exigencia se predica de todos los oferentes, sin hacer distinción alguna en relación con la modalidad de participación en la que decidieron presentarse en la licitación pública SDA-LP 002.-2008-, ya sea como una Unión temporal, un Consorcio, una persona jurídica, una persona natural, tal como se reguló en los pliegos de condiciones.

Por lo tanto, la exigencia relacionada con la profesión que debe acreditarse por parte de los oferentes, debe ser cumplida por las personas naturales que se presenten a la convocatoria en curso, sin tener en cuenta la modalidad que se escoja para participar.

En efecto, las personas naturales que decidan presentar su oferta, bajo cualquier modalidad, deben acreditar que tienen título profesional como ingeniero forestal, biólogo o ecólogo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.5. de los pliegos de condiciones. Por consiguiente, una persona natural que no ostente un título académico en las profesiones anteriormente señaladas, no cumple con el requisito exigido por el pliego de condiciones, que, como se señaló, no es susceptible de ser modificado.

Este requisito, que se predica de las habilidades profesionales, se consagró como una de las exigencias de la contratación, orientada a garantizar que se cumpla con la finalidad propuesta con su celebración, en especial, que el oferente seleccionado cumpla con el objeto de la contratación, para lo cual requiere el concurso de los profesionales requeridos, que tengan los conocimientos suficientes, debidamente acreditados, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

La entidad consideró, después de las valoraciones técnicas respectivas, que los profesionales en ingeniería forestal, biología, ecología, son las personas idóneas, aptas, en el área profesional respectiva, para que el proponente al que se le adjudique el contrato, pueda cumplir a cabalidad con su objeto, de manera idónea y seria, dada la especialidad de las actividades que deben desarrollarse, las que están descritas en el mismo pliego de condiciones.

Téngase presente que el objeto contractual es contratar la SUSTITUCION DE ESPECIES EXÓTICAS POR ESPECIES NATIVAS PARA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO EN EL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES FASE II.:

*[Firma manuscrita]*



Para preservar esta finalidad se hizo énfasis en la calidad profesional que debían acreditar tales personas naturales, para cumplir jurídicamente con el requisito exigido en el numeral 2.2.5. del pliego de condiciones.

Sea pertinente señalar que el requisito anterior se enmarca dentro de los parámetros establecidos por el numeral 2 del artículo 30, en concordancia con el literal b), del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que las entidades estatales en la elaboración de los pliegos de condiciones deben determinar los aspectos con los cuales considera la selección objetiva del mejor oferente favorable a los intereses de la entidad y los fines que ella busca en la ejecución del contrato. Así lo ha reiterado en diversas oportunidades nuestra jurisprudencia nacional, al señalar que esta decisión no desconoce el principio de libre concurrencia, tal como lo expresó el Consejo de Estado en su sentencia de 19 de julio de 2001, radicación No. 11001-03-26-000-1996-3771-01(1237), al manifestar que dicho principio no es absoluto porque el interés público impone limitaciones para su aplicación e interpretación, entre los cuales se encuentra la naturaleza del contrato, así como las exigencias de la capacidad e idoneidad profesional de un oferente.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, al referirse al Consorcio y a la Unión Temporal mediante sentencia del 22 de septiembre de 1994, sostuvo:

*"En nuestro régimen legal, la capacidad es la aptitud que se tiene para ser sujeto de relaciones jurídicas, es decir para realizar sin el ministerio de otra persona actos con efectos válidos en la esfera del derecho, y si bien esa habilitación se vincula con la noción de persona, hasta el punto que toda persona, en principio es capaz... el consorcio es una figura propia del derecho privado, es un convenio de asociación, o mejor un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica..."*

De acuerdo con lo antes expuesto, se reitera la exigencia contenida en el numeral 2.2.5. de los pliegos de condiciones, manteniéndose el rechazo jurídico a la propuesta presentada por el Consorcio Ingrec- Leonel Velandia, toda vez que no cumple con la exigencia prevista contenida en el numeral 2.2.5. del Pliego de Condiciones, por lo que no procede la presente observación.

Continúa la observación:

*"... 2. Verificación financiera: el capital de trabajo de las dos empresas que conforman la unión temporal sumado da más del 50% del valor de la propuesta..."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

*C. Quijano*



De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 4.3.1 Verificación de la Capacidad Financiera "En el caso de los Consorcio o Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes."

Para lo cual el Capital de trabajo exigido para el proceso SDA-LP-002-2008 debe ser igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial estimado (\$390.000.000.00) que para este caso equivale a \$195.000.000.00., valor que no ha sido cumplido por el oferente por cuanto su capital de trabajo para el año 2007 es de \$121.515.103.00, resultado obtenido de la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Como se indica a continuación:

EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
FUNDACION MUNICIPIO SALUDABLE	46.770.638	68.424.150
NOGAALL PROYEC E.U.	244.464.109	101.295.494
TOTALES	291.234.747	169.719.644

Entonces,

$$KW = 291.234.747 - 169.719.644 = \$ 121.515.103$$

En consecuencia el resultado de la evaluación y verificación de la capacidad financiera se mantiene y no prospera la observación.

Continúa la observación:

"... 3. La suma de los meses de la experiencia aportada por la profesional Liliana Salazar López es mayor que la solicitada mínima debe sumarse la totalidad de las certificaciones aportadas y revisadas los documentos enviados ..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

De otra parte, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE evaluó la experiencia específica de cada uno de los proponentes teniendo en cuenta el objeto de cada una de las certificaciones presentadas y verificando que éstas tuvieran que ver con la ejecución de las obras a las que

CLMMS



se estaban haciendo referencia. En efecto, la experiencia específica de éstos debe ser en ejecución de obras, relacionadas con los siguientes aspectos: restauración ecológica, plantación, revegetalización y su respectivo mantenimiento y/o talas.

Así mismo y dependiendo del profesional que se esté presentando, la experiencia específica además de algunos de los objetos descritos en el párrafo anterior, pueden presentar certificaciones que tengan que ver con uno o varios de los temas referidos en la columna de experiencia requerida para cada profesional en la tabla.

En efecto para el Director y el Profesional de Apoyo No. 1, además de alguno de los objetos generales (restauración ecológica, plantación, revegetalización y su respectivo mantenimiento y/o talas), se le da la posibilidad de que acredite experiencia en alguno de estos temas: Restauración ecológica, Arboricultura urbana, Plantaciones forestales y Actividades Silviculturales.

En cuanto a las actividades que podían ser acreditadas por el profesional No. 2, al igual que el anterior, podía acreditar experiencia en la ejecución de obras que tenían que ver con restauración ecológica, revegetalización y/o enriquecimiento, estudios de caracterización eco sistémica.

En relación a la experiencia que debían acreditar los profesionales de apoyo No. 3 (manejo de sistemas de información geográfica), No. 4 (planes de manejo ambiental de obra) y No. 5 (en el área de salud ocupacional); ésta no tiene mayor interpretación que permita generar alguna inexactitud para su presentación.

La SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, solicitó a los oferentes que acreditarán experiencia específica en la ejecución de obras, en la realización de las actividades que van a materializarse en la ejecución del contrato futuro.

En este sentido, debe decirse que la Entidad descartó en aplicación de lo previsto en el Pliego de Condiciones y de manera igualitaria todas y cada unas de las certificaciones que tenían que ver con la investigación, la administración, la docencia, la planeación, la interventoría y la consultoría; en razón a que el Pliego de Condiciones claramente estableció que los oferentes debían demostrar que tenían experiencia en la realización de las mismas actividades que pretendía contratar.

*[Handwritten signature]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL S 2087

Página 51 de 54 de la Resolución

**OBSERVACION No 8.**

**PRESENTADA POR LUIS ANGEL BARRERA OCHOA. VIA CORREO ELECTRONICO EL 16: 07: 08 A LAS 20: 48: 26.**

*Comendidamente me permito hacer las siguientes observaciones a la evaluación hecha por ustedes:*

*"... Al Consorcio Entrenubes Fase II:*

- *A Folio 187, certificación expedida por la Gerente de ECOFLORA LTDA, a la Ingeniera Catastral JOHANNA SÁNCHEZ BASTIDAS, solicito que no se tenga en cuenta como Experiencia Específica ni General ya que quien certifica no menciona los proyectos o contratos que ejecuto ECOFLORA y en los cuales la certificada realizo la coordinación en Sistemas de Información Geográfica. Para que tuviese valides esta certificación debe conocerse en que proyectos fue exigido por las Entidades o Empresas contratantes el SIG, puesto que no en todos los contratos que ha ejecutado ECOFLORA en el periodo comprendido entre enero 29 de 2004 y junio 29 de 2008 se les exigió utilizar dicha herramienta. Además la experiencia que se debe certificar debe estar comprendida entre la fecha de iniciación y terminación de los contratos ejecutados. En su defecto ECOFLORA LTDA ha debido anexar el contrato suscrito con la Ingeniera SÁNCHEZ BASTIDAS.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En relación con la certificación expedida por el Gerente de ECOFLORA LTDA, ésta certificaciones tanto de experiencia general como la especifica no fueron tenidas en cuenta en consideración a que el requisito de habilitación mínimo exigido en el pliego de condiciones no se acreditó, cual era la presentación de la especialización el SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

*Continúa observando:*

- *Fue común denominador en la propuesta presentada por el consorcio Entrenubes Fase II que el consorciado ECOFLORA LTDA certificara a varios de los profesionales que presento en la licitación de la referencia, solicito que la Secretaría de Medio Ambiente verifique con las entidades donde ha contratado esta empresa si realmente dichos profesionales desempeñaron las funciones o cargos certificados.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En relación con las certificaciones presentadas por el CONSORCIO ENTRE NUBES FASE II, es preciso advertirle al oferente que la SDA verificó y solicitó las aclaraciones que consideró

*[Handwritten signature]*



pertinentes para poder hacer la evaluación preliminar y definitiva de cada una de las propuestas presentadas.

Que en la citada audiencia pública de adjudicación y en cumplimiento de los numerales 2 y 3 del artículo 15 del Decreto 066 de 16 de enero de 2008 y del punto sexto del orden del día de la audiencia de adjudicación, se concedió el uso de la palabra por una sola vez a cada uno de los representantes de los proponentes asistentes a la audiencia y por un término de 10 minutos a los representantes de los proponentes presentes, con relación a las respuestas proyectadas y para lo cual se les concedió un término de diez minutos a cada uno de ellos, según consta en el acta de la fecha y la cual hace parte integral de esta Resolución.

Que una vez en firme las respuestas a las observaciones formuladas a la evaluación preliminar, se consolidaron y adjuntaron los cuadros que contienen la evaluación y calificación de todas las propuestas y que resumen de una manera clara los puntajes finales de las evaluaciones:

Que el cuadro consolidado con la evaluación final es el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION INDUSTRIA NACIONAL	EVALUACION TOTAL
1.UT GUEXICA	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	NO CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
2. UT INFORAGRO-SEMICOL LTDA	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
3.DQ INGENIERIA E.U	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
4.CONSORCIO INGERIC - LEONEL VELANDIA	<u>NO CUMPLE</u>	HABILITADO	NO CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
5. SISTEMA INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL-SIMA LTDA	<u>NO CUMPLE</u>	HABILITADO	CUMPLE	<u>CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO
6. CONSORCIO GRU-GC	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	725	100	50	875

*Ce...*



OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION INDUSTRIA NACIONAL	EVALUACION TOTAL
7. LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE	825	100	0	925
8. CONSORCIO ENTRENUBES FASEII	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	0	0	RECHAZADO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante resolución No.2036 del 22 de julio de 2008, amplió el plazo de adjudicación de la licitación pública SDA- LP- 002- 2008, hasta por un día hábil más de los inicialmente fijados en el cronograma precontractual del Pliego de Condiciones, es decir hasta el 24 de julio de 2008, a las 9.30.a.m.

Que en cumplimiento de los numerales 2 y 3 del artículo 15 del Decreto 066 de 16 de enero de 2008, en el orden del día de la audiencia de adjudicación, se concedió el uso de la palabra por una sola vez a cada uno de los representantes de los proponentes asistentes a la audiencia habiendo hecho uso de este derecho a cada uno de los representantes presentes según consta en acta de adjudicación.

Que de la lectura del cuadro de calificación definitiva, se establece que el proponente LUIS ANGEL BARRERA OCHOA, cumplió con la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia.

Que de conformidad con previsto en el numeral 1.2. del Pliego de Condiciones, la Secretaría Distrital de Ambiente, puede adjudicar la Licitación Pública SDA-LP- 002-2008 en forma total hasta por el valor del presupuesto oficial asignado.

Que el Comité Evaluador de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomienda adjudicar la Licitación Pública SDA-LP-002-2008 por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 351'000.000.00) incluido IVA a la propuesta presentada por LUIS ANGEL BARRERA OCHOA, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, porque sus precios se ajustan a las condiciones del mercado y por ser favorable y conveniente para los intereses de la Secretaría Distrital de Ambiente.

*[Firma manuscrita]*



Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, decide acoger la recomendación del Comité Asesor de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, cuyo objeto es contratar la SUSTITUCION DE ESPECIES EXÓTICAS POR ESPECIES NATIVAS PARA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO EN EL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES FASE II." Al Ingeniero LUIS ANGEL BARRERA OCHOA identificado con C.C 6'750.505 de Tunja, hasta por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 351'000.000.00). M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO :** En la presente audiencia se notifica el contenido de la presente resolución al oferente Ingeniero LUIS ANGEL BARRERA OCHOA, identificado con C.C 6'750.505 de Tunja , de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los proponentes no favorecidos.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUL 2008**

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa.  
Secretaría Distrital de Ambiente D.C.